



Reunido el COMITÉ de COMPETICIÓN de la LIGA de EUSKAL HERRIA de WATERPOLO, el día 16 de junio de 2010 a las 10:00 horas en relación a los partidos correspondientes a la jornada celebrada el día 12 de junio de 2010.

ACUERDA:

- 1.- APROBAR los resultados de los partidos celebrados.
- 2.- Partido de la Copa de Euskal Herria masculina LEIOA IT - ADNW SANTOÑA: SANCIONAR CON AMONESTACIÓN al jugador del LEIOA IT Denis Parola con licencia nº 16.085.128 por dirigirse al árbitro levantando ambos brazos y gritando "pero qué ostias pitas" considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 a) en relación al 9 III a) del vigente Reglamento Disciplinario de la RFEN.
- 3.- Partido de la Copa de Euskal Herria masculina LEIOA IT - ADNW SANTOÑA: SANCIONAR CON UN PARTIDO al jugador del LEIOA IT Andoni Vázquez con licencia nº 78.885.873 por tras encajar un gol, golpeándose en la cara con la mano, tras preguntarle el árbitro si se lo hacía a él, repitió el gesto y le dijo "caradura", salió del agua lanzando el gorro y volvió a gritar "caraduras" considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 e) en relación al 9 III b) del vigente Reglamento Disciplinario de la RFEN.
- 4.- Partido de la Copa de Euskal Herria masculina LEIOA IT - ADNW SANTOÑA: SANCIONAR CON TARJETA AMARILLA al entrenador del LEIOA IT Josu Barrenetxea con licencia nº 16.084.440 por decir gritando "eso es expulsión" tras señalar los árbitros una falta sencilla a favor de su equipo, constituyendo la cuarta tarjeta amarilla que es mostrada a dicho entrenador se le impone UN PARTIDO de sanción de acuerdo al artículo 10.4. del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.
- 5.- Partido de la Copa de Euskal Herria masculina NAUTICA MARISTAS – CD BILBAO: SANCIONAR CON UN PARTIDO al jugador del CD BILBAO Ricardo Muñoz con licencia nº 14.261.212 por dar una patada a un jugador del equipo contrario considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 b) en relación al 9 III b) del vigente Reglamento Disciplinario de la RFEN.
- 6.- Partido de la Copa de Euskal Herria masculina NAUTICA MARISTAS – CD BILBAO: SANCIONAR CON UN PARTIDO al jugador del CD BILBAO Ignacio Alzola con licencia nº 30.614.606 por golpear a un jugador del equipo contrario después de haberle pitado una expulsión de camino a su zona de reentrada considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 b) en relación al 9 III b) del vigente Reglamento Disciplinario de la RFEN.

RECORDAR a los equipos que juegan como local, la obligación que tienen de enviar una copia de acta del partido y de los anexos (asegurarse de la manera que crean conveniente de que se ha recibido el acta legible) si los hubiera en un plazo de 48 horas desde la celebración del partido (mediante fax, correo electrónico, ordinario...) de acuerdo al artículo 4.8 de la Normativa General de las Ligas de Euskal Herria, recordándoles que la no remisión conlleva una sanción de 20 euros de acuerdo al artículo 7.1 de la misma Normativa.



Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO ante el COMITÉ DE APELACION del COLE en los plazos señalados en el artículo 35.1 y 17.3 del vigente Reglamento (10 días a partir del siguiente a la notificación de la resolución).

Bilbao, a 16 de junio de 2010

Fdo.: Borja Irizar
Presidente Comité Competición



Reunido el COMITÉ de COMPETICIÓN de la LIGA de EUSKAL HERRIA de WATERPOLO, el día 9 de junio de 2010 a las 12:00 horas en relación a los partidos correspondientes a la jornada celebrada el día 6 de junio de 2010.

ACUERDA:

- 1.- APROBAR los resultados de los partidos celebrados.
- 2.- Partido de la Copa de Euskal Herria masculina ADNW SANTOÑA – LAUTADA URPOLO GASTEIZ: SANCIONAR CON TARJETA AMARILLA al entrenador del LAUTADA URPOLO GASTEIZ Ismael Pereda con licencia nº 44.152.226 por las reiteradas protestas de los jugadores del banquillo.
- 3.- Partido de la Copa de Euskal Herria masculina ADNW SANTOÑA – LAUTADA URPOLO GASTEIZ: SANCIONAR CON AMONESTACIÓN al jugador del LAUTADA URPOLO GASTEIZ Ander Zaera con licencia nº 18.594.659 por decir con las dos manos en alto y gritando “hostia, ha sido penalti, joder” considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 a) en relación al 9 III a) del vigente Reglamento Disciplinario de la RFEN.

RECORDAR a los equipos que juegan como local, la obligación que tienen de enviar una copia de acta del partido y de los anexos (asegurarse de la manera que crean conveniente de que se ha recibido el acta legible) si los hubiera en un plazo de 48 horas desde la celebración del partido (mediante fax, correo electrónico, ordinario...) de acuerdo al artículo 4.8 de la Normativa General de las Ligas de Euskal Herria, recordándoles que la no remisión conlleva una sanción de 20 euros de acuerdo al artículo 7.1 de la misma Normativa.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO ante el COMITÉ DE APELACION del COLE en los plazos señalados en el artículo 35.1 y 17.3 del vigente Reglamento (10 días a partir del siguiente a la notificación de la resolución).

Bilbao, a 9 de junio de 2010

Fdo.: Borja Irizar
Presidente Comité Competición



Reunido el COMITÉ de COMPETICIÓN de la LIGA de EUSKAL HERRIA de WATERPOLO, el día 2 de junio de 2010 a las 12:00 horas en relación a los partidos correspondientes a la jornada celebrada el día 30 de mayo de 2010.

ACUERDA:

- 1.- APROBAR los resultados de los partidos celebrados.
- 2.- Partido de la Copa de Euskal Herria masculina WP SESTAO – NAUTICA MARISTAS: SANCIONAR CON AMONESTACIÓN al jugador del WP SESTAO Alejandro Sánchez con licencia nº 22.759.038 por tras salir irregularmente por el bordillo de la piscina con el balón en juego entrar otra vez por el mismo sitio considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 c) en relación al 9 III a) del vigente Reglamento Disciplinario de la RFEN.
- 3.- Partido de la Copa de Euskal Herria masculina WP SESTAO – NAUTICA MARISTAS: SANCIONAR CON UN PARTIDO al jugador del WP SESTAO Unai Antuñano con licencia nº 45.820.336 por echar el brazo hacia atrás por encima del agua con los dedos cerrados formando un puño lanzándolo hacia un jugador del equipo contrario hasta en tres ocasiones no impactando considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 b) en relación al 9 III b) del vigente Reglamento Disciplinario de la RFEN.
- 4.- Partido de la Copa de Euskal Herria masculina WP SESTAO – NAUTICA MARISTAS: SANCIONAR CON AMONESTACIÓN al jugador del NAUTICA MARISTAS Borja Requena con licencia nº 72.406.187 por tras haber expulsado a un jugador del equipo contrario levantar el brazo por fuera del agua y tras cerrar cuatro dedos y dejar el pulgar extendido hacia arriba decirle “enhorabuena” repitiendo la misma acción tras salir del agua considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 b) en relación al 9 III a) del vigente Reglamento Disciplinario de la RFEN.
- 4.- Partido de la Copa de Euskal Herria masculina TXIMISTARRI – DEPORTIVO BILBAO: SANCIONAR CON TARJETA AMARILLA al entrenador del TXIMISTARRI Kresimir Musulin con licencia nº X2218261 por protestar una jugada gritándole al árbitro, constituyendo la cuarta tarjeta amarilla que es mostrada a dicho entrenador se le impone UN PARTIDO de sanción de acuerdo al artículo 10.4. del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN..
- 5.- Sancionar con multa de veinte euros (20 €) al club de Copa Masculina URBAT por no comunicar el resultado de su partido antes de las 10,00 horas del lunes siguiente a la celebración del partido a la sede del Comité Organizador tal y como se recoge en el artículo 4.8 de la Normativa General de las Ligas de Euskal Herria.
- 6.- Sancionar con multa de veinte euros (20 €) al club LEIOA IT por no comunicar el horario de su partido con el MARISTAS SESTAO con suficiente antelación tal y como



se recoge en el artículo 9.1. párrafo 4 de la Normativa General de las Ligas de Euskal Herria.

7.- Sancionar con multa de veinte euros (20 €) al club DEPORTIVO BILBAO por no comunicar el horario de su partido con el HERNANI KE con suficiente antelación tal y como se recoge en el artículo 9.1. párrafo 4 de la Normativa General de las Ligas de Euskal Herria.

RECORDAR a los equipos que juegan como local, la obligación que tienen de enviar una copia de acta del partido y de los anexos (asegurarse de la manera que crean conveniente de que se ha recibido el acta legible) si los hubiera en un plazo de 48 horas desde la celebración del partido (mediante fax, correo electrónico, ordinario...) de acuerdo al artículo 4.8 de la Normativa General de las Ligas de Euskal Herria, recordándoles que la no remisión conlleva una sanción de 20 euros de acuerdo al artículo 7.1 de la misma Normativa.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO ante el COMITÉ DE APELACION del COLE en los plazos señalados en el artículo 35.1 y 17.3 del vigente Reglamento (10 días a partir del siguiente a la notificación de la resolución).

Bilbao, a 2 de junio de 2010

Fdo.: Borja Irizar
Presidente Comité Competición



Reunido el COMITÉ de COMPETICIÓN de la LIGA de EUSKAL HERRIA de WATERPOLO, el día 26 de mayo de 2010 a las 17:00 horas en relación a los partidos correspondientes a la jornada celebrada el día 23 de mayo de 2010.

ACUERDA:

- 1.- APROBAR los resultados de los partidos celebrados.
- 2.- Partido de la Copa de Euskal Herria masculina LEIOA I.T. – URBAT I.K.T.: SANCIONAR CON AMONESTACIÓN al jugador del URBAT I.K.T. Zigor Etxebarria con licencia nº 44.341.428 por protestar considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 a) en relación al 9 III a) del vigente Reglamento Disciplinario de la RFEN.
- 3.- Partido de la Copa de Euskal Herria masculina NAUTICA MARISTAS – ADNW SANTOÑA: SANCIONAR CON UN PARTIDO al jugador del NAUTICA MARISTAS Jon Ander Chico con licencia nº 78.950.739 por amagar dar una patada por fuera del agua a un jugador del equipo contrario considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 b) en relación al 9 III b) del vigente Reglamento Disciplinario de la RFEN.
- 4.- Partido de la Copa de Euskal Herria femenina HERNANI K.E. – LEIOA I.T.: SANCIONAR CON TARJETA AMARILLA al entrenador del LEIOA I.T. Ruben de Castro con licencia nº 16.056.556 por protesta una decisión arbitral.

RECORDAR a los equipos que juegan como local, la obligación que tienen de enviar una copia de acta del partido y de los anexos (asegurarse de la manera que crean conveniente de que se ha recibido el acta legible) si los hubiera en un plazo de 48 horas desde la celebración del partido (mediante fax, correo electrónico, ordinario...) de acuerdo al artículo 4.8 de la Normativa General de las Ligas de Euskal Herria, recordándoles que la no remisión conlleva una sanción de 20 euros de acuerdo al artículo 7.1 de la misma Normativa.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO ante el COMITÉ DE APELACION del COLE en los plazos señalados en el artículo 35.1 y 17.3 del vigente Reglamento (10 días a partir del siguiente a la notificación de la resolución).

Bilbao, a 26 de mayo de 2010

Fdo.: Borja Irizar
Presidente Comité Competición



Reunido el COMITÉ de COMPETICIÓN de la LIGA de EUSKAL HERRIA de WATERPOLO, el día 19 de mayo de 2010 a las 12:00 horas en relación a los partidos correspondientes a la jornada celebrada el día 16 de mayo de 2010.

ACUERDA:

- 1.- APROBAR los resultados de los partidos celebrados.
- 2.- Partido de la Copa de Euskal Herria masculina C.D. BILBAO – LEIOA I.T.: SANCIONAR CON UN PARTIDO al jugador del C.D. BILBAO Jon Aguirre con licencia nº 78.930.587 por dar con la mano abierta en la cabeza de un jugador del equipo contrario considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 b) en relación al 9 III b) del vigente Reglamento Disciplinario de la RFEN.
- 3.- Sancionar con multa de veinte euros (20 €) al C.D. BILBAO de Copa masculina por no enviar copia del anexo del partido a la sede del Comité Organizador tal y como se recoge en el artículo 4.8 de la Normativa General de las Ligas de Euskal Herria.
- 4.- Sancionar con multa de veinte euros (20 €) al club C.D. BILBAO de Copa masculina por no disponer en la mesa de secretaría de hoja de incidencias tal y como se recoge en el artículo 4.5 “Referente al protocolo” de la Normativa General de las Ligas de Euskal Herria.

RECORDAR a los equipos que juegan como local, la obligación que tienen de enviar una copia de acta del partido y de los anexos (asegurarse de la manera que crean conveniente de que se ha recibido el acta legible) si los hubiera en un plazo de 48 horas desde la celebración del partido (mediante fax, correo electrónico, ordinario..) de acuerdo al artículo 4.8 de la Normativa General de las Ligas de Euskal Herria, recordándoles que la no remisión conlleva una sanción de 20 euros de acuerdo al artículo 7.1 de la misma Normativa.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO ante el COMITÉ DE APELACION del COLE en los plazos señalados en el artículo 35.1 y 17.3 del vigente Reglamento (10 días a partir del siguiente a la notificación de la resolución).

Bilbao, a 19 de mayo de 2010

Fdo.: Borja Irizar
Presidente Comité Competición



Reunido el COMITÉ de COMPETICIÓN de la LIGA de EUSKAL HERRIA de WATERPOLO, el día 12 de mayo de 2010 a las 17:00 horas en relación a los partidos correspondientes a la jornada celebrada el día 9 de mayo de 2010.

ACUERDA:

- 1.- APROBAR los resultados de los partidos celebrados.
- 2.- Partido de Promoción a primera división de las Ligas de Euskal Herria Senior Masculina LEIOA I.T. – HERNANI K.E.: SANCIONAR CON AMONESTACIÓN al jugador del HERNANI K.E. Hur Díez con licencia nº 44.156.470 por protestar desde el banquillo considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 a) en relación al 9 III a) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.
- 3.- Partido de Promoción a primera división de las Ligas de Euskal Herria Senior Masculina LEIOA I.T. – HERNANI K.E.: SANCIONAR CON AMONESTACIÓN al jugador del HERNANI K.E. Artur Casas con licencia nº 44.152.733 por protestar considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 a) en relación al 9 III a) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.
- 4.- Partido de la Copa de Euskal Herria masculina HERNANI K.E. – SELECCIÓN DE GIPUZKOA: SANCIONAR CON AMONESTACIÓN al jugador del HERNANI K.E. Xabier Andrés con licencia nº 44.155.988 por decir “a tomar por culo” mientras se dirigía a su zona de expulsión tras haber sido expulsado considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 a) en relación al 9 III a) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.
- 5.- Partido de la Copa de Euskal Herria masculina C.W. TXIMISTARRI – URBAT I.K.T.: SANCIONAR CON TARJETA AMARILLA al entrenador del C.W. TXIMISTARRI Kresimir Musulin con licencia nº X2218261 por sobrepasar la línea del medio campo para solicitar un tiempo muerto considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 a) en relación al 9 III b) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.
- 6.- Sancionar con multa de veinte euros (20 €) al club NAUTICA MARISTAS de Copa masculina por no enviar copia del acta del partido a la sede del Comité Organizador tal y como se recoge en el artículo 4.8 de la Normativa General de las Ligas de Euskal Herria.

RECORDAR a los equipos que juegan como local, la obligación que tienen de enviar una copia de acta del partido y de los anexos (asegurarse de la manera que crean conveniente de que se ha recibido el acta legible) si los hubiera en un plazo de 48 horas desde la celebración del partido (mediante fax, correo electrónico, ordinario..) de acuerdo al artículo 4.8 de la Normativa General de las Ligas de Euskal Herria,



recordándoles que la no remisión conlleva una sanción de 20 euros de acuerdo al artículo 7.1 de la misma Normativa.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO ante el COMITÉ DE APELACION del COLE en los plazos señalados en el artículo 35.1 y 17.3 del vigente Reglamento (10 días a partir del siguiente a la notificación de la resolución).

Bilbao, a 12 de mayo de 2010

Fdo.: Borja Irizar
Presidente Comité Competición



Reunido el COMITÉ de COMPETICIÓN de la LIGA de EUSKAL HERRIA de WATERPOLO, el día 28 de abril de 2010 a las 17:00 horas en relación a los partidos correspondientes a la jornada celebrada el día 25 de abril de 2010.

ACUERDA:

1.- APROBAR los resultados de los partidos celebrados.

RECORDAR a los equipos que juegan como local, la obligación que tienen de enviar una copia de acta del partido y de los anexos (asegurarse de la manera que crean conveniente de que se ha recibido el acta legible) si los hubiera en un plazo de 48 horas desde la celebración del partido (mediante fax, correo electrónico, ordinario..) de acuerdo al artículo 4.8 de la Normativa General de las Ligas de Euskal Herria, recordándoles que la no remisión conlleva una sanción de 20 euros de acuerdo al artículo 7.1 de la misma Normativa.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO ante el COMITÉ DE APELACION del COLE en los plazos señalados en el artículo 35.1 y 17.3 del vigente Reglamento (10 días a partir del siguiente a la notificación de la resolución).

Bilbao, a 28 de abril de 2010

Fdo.: Borja Irizar
Presidente Comité Competición



Reunido el COMITÉ de COMPETICIÓN de la LIGA de EUSKAL HERRIA de WATERPOLO, el día 21 de abril de 2010 a las 13:00 horas en relación a los partidos correspondientes a la jornada celebrada el día 18 de abril de 2010.

ACUERDA:

- 1.- APROBAR los resultados de los partidos celebrados.
- 2.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 1ª división ADNW SANTOÑA – C ASKARTZA: SANCIONAR CON UN PARTIDO al jugador del C ASKARTZA Eduardo Pérez con licencia nº 45.824.640 por protestar una decisión arbitral y dirigirse al árbitro diciéndole “vete a tomar por el culo” considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 e) en relación al 9 III b) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.
- 3.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 1ª división LAUTADA URPOLO GASTEIZ – MASTER OBSOLETE: SANCIONAR CON UN PARTIDO al jugador del LAUTADA URPOLO GASTEIZ Iñaki López con licencia nº 72.724.720 por revolverse y dar un manotazo con la mano abierta en la nariz a un jugador del equipo contrario considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 b) en relación al 9 III b) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.
- 4.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 1ª división LAUTADA URPOLO GASTEIZ – MASTER OBSOLETE: SANCIONAR CON UN PARTIDO al jugador del LAUTADA URPOLO GASTEIZ Antonio Murtezi con licencia nº 72.749.151 por dar una patada por fuera del agua impactando en la cara de un jugador del equipo contrario considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 b) en relación al 9 III b) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.

RECORDAR a los equipos que juegan como local, la obligación que tienen de enviar una copia de acta del partido y de los anexos (asegurarse de la manera que crean conveniente de que se ha recibido el acta legible) si los hubiera en un plazo de 48 horas desde la celebración del partido (mediante fax, correo electrónico, ordinario..) de acuerdo al artículo 4.8 de la Normativa General de las Ligas de Euskal Herria, recordándoles que la no remisión conlleva una sanción de 20 euros de acuerdo al artículo 7.1 de la misma Normativa.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO ante el COMITÉ DE APELACION del COLE en los plazos señalados en el artículo 35.1 y 17.3 del vigente Reglamento (10 días a partir del siguiente a la notificación de la resolución).

Bilbao, a 21 de abril de 2010

Fdo.: Borja Irizar
Presidente Comité Competición



Reunido el COMITÉ de COMPETICIÓN de la LIGA de EUSKAL HERRIA de WATERPOLO, el día 14 de abril de 2010 a las 11:00 horas en relación a los partidos correspondientes a la jornada celebrada el día 11 de abril de 2010.

ACUERDA:

1.- APROBAR los resultados de los partidos celebrados.

RECORDAR a los equipos que juegan como local, la obligación que tienen de enviar una copia de acta del partido y de los anexos (asegurarse de la manera que crean conveniente de que se ha recibido el acta legible) si los hubiera en un plazo de 48 horas desde la celebración del partido (mediante fax, correo electrónico, ordinario..) de acuerdo al artículo 4.8 de la Normativa General de las Ligas de Euskal Herria, recordándoles que la no remisión conlleva una sanción de 20 euros de acuerdo al artículo 7.1 de la misma Normativa.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO ante el COMITÉ DE APELACION del COLE en los plazos señalados en el artículo 35.1 y 17.3 del vigente Reglamento (10 días a partir del siguiente a la notificación de la resolución).

Bilbao, a 14 de abril de 2010

Fdo.: Borja Irizar
Presidente Comité Competición



Reunido el COMITÉ de COMPETICIÓN de la LIGA de EUSKAL HERRIA de WATERPOLO, el día 30 de marzo de 2010 a las 18:00 horas en relación a los partidos correspondientes a la jornada celebrada el día 28 de marzo de 2010.

ACUERDA:

- 1.- APROBAR los resultados de los partidos celebrados, a excepción del IRUÑA IW – LEIOA IT de 1ª división por no haber sido remitida el acta a este Comité.
- 2.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 1ª división DEPOTIVO BILBAO-UPNA 98 02: SANCIONAR CON TARJETA AMARILLA al entrenador del DEPORTIVO BILBAO Andrey Demirev con licencia nº X1153577-N por protestar decisiones arbitrales con los brazos en alto, constituyendo la cuarta tarjeta amarilla que es mostrada a dicho entrenador se le impone UN PARTIDO de sanción de acuerdo al artículo 10.4. del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.
- 3.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 1ª división DEPOTIVO BILBAO-UPNA 98 02: SANCIONAR CON TARJETA AMARILLA al entrenador del UPNA 98 02 Emilio Millor con licencia nº 15.778.372 por protestar decisiones arbitrales.
- 4.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 1ª división GETXO IW – ADNW SANTOÑA: SANCIONAR CON AMONESTACIÓN al jugador del GETXO IW Xabier Marcos con licencia nº 16.083.417 por levantar los dos brazos y decir “¡Qué ostias!” e indicar al árbitro cuando salía del agua “¡esto es ridículo y lo sabes!” considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 a) en relación al 9 III a) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.
- 5.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 2ª división OIASSO 1766 – WP SESTAO: SANCIONAR CON UN PARTIDO al jugador del OIASSO 1766 Iñaki Rivas con licencia nº 44.553.397 es expulsado con sustitución por lanzar una patada a un contrario para separarse de él sin llegar a darle considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 b) en relación al 9 III b) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.
- 6.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 2ª división OIASSO 1766 – WP SESTAO: SANCIONAR CON AMONESTACIÓN al jugador del WP SESTAO Mikel Rodríguez con licencia nº 16.080.350 es expulsado por entrada incorrecta en el agua siendo el octavo jugador considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 c) en relación al 9 III a) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.
- 7.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 2ª división OIASSO 1766 – WP SESTAO: SANCIONAR CON AMONESTACIÓN al jugador del WP SESTAO Javier Rodriguez con licencia nº 45.819.464 se dirige a protestar a los árbitros, se le combina a apartarse haciendo caso omiso y “dando el culo” considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 a) en relación al 9 III a) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.
- 8.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 2ª división CN EASO – HERNANI KE: SANCIONAR CON TARJETA AMARILLA al entrenador del HERNANI KE Miguel Angel Redondo con licencia nº 52.409.167 por haber tirado un miembro del banquillo sin identificar un balón al agua durante el trascurso del partido.



9.- Partido de las Ligas de Euskal Herria femenina HERNANI KE – LEIOA IT: SANCIONAR CON UN PARTIDO a la jugadora del HERNANI KE Ainhoa Lertxundi con licencia nº 44.156.948 por mientras nadaba una jugadora del equipo contrario hacia ella, esperarla y estando boca arriba flexionar la pierna lanzándola hacia delante impactando contra el pecho de la otra jugadora considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 b) en relación al 9 III b) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.

10.- Partido de las Ligas de Euskal Herria femenina HERNANI KE – LEIOA IT: SANCIONAR CON AMONESTACIÓN a la jugadora del LEIOA IT Ane Basauri con licencia nº 16.078.105 por protestar una decisión arbitral considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 a) en relación al 9 III a) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.

11.- Partido de las Ligas de Euskal Herria femenina HERNANI KE – LEIOA IT: SANCIONAR CON UN PARTIDO al entrenador del LEIOA IT Jon López con licencia nº 78.910.863 tras habersele mostrado TARJETA ROJA por protestar airadamente las decisiones arbitrales considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 a) en relación al 9 III b) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.

12.- Sancionar con multa de veinte euros (20 €) al club IRUÑA IW de 1ª división por no enviar copia del acta del partido a la sede del Comité Organizador tal y como se recoge en el artículo 4.8 de la Normativa General de las Ligas de Euskal Herria.

13.- Sancionar con multa de sesenta euros (60 €) al club HERNANI KE por no comunicar el resultado de los tres partidos jugados este fin de semana (20 € cada uno) antes de las 10,00 horas del lunes siguiente a la celebración del partido a la sede del Comité Organizador tal y como se recoge en el artículo 4.8 de la Normativa General de las Ligas de Euskal Herria.

RECORDAR a los equipos que juegan como local, la obligación que tienen de enviar una copia de acta del partido y de los anexos (asegurarse de la manera que crean conveniente de que se ha recibido el acta legible) si los hubiera en un plazo de 48 horas desde la celebración del partido (mediante fax, correo electrónico, ordinario..) de acuerdo al artículo 4.8 de la Normativa General de las Ligas de Euskal Herria, recordándoles que la no remisión conlleva una sanción de 20 euros de acuerdo al artículo 7.1 de la misma Normativa.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO ante el COMITÉ DE APELACION del COLE en los plazos señalados en el artículo 35.1 y 17.3 del vigente Reglamento (10 días a partir del siguiente a la notificación de la resolución).

Bilbao, a 30 de marzo de 2010

Fdo.: Borja Irizar
Presidente Comité Competición



Reunido el COMITÉ de COMPETICIÓN de la LIGA de EUSKAL HERRIA de WATERPOLO, el día 24 de marzo de 2010 a las 11:00 horas en relación a los partidos correspondientes a la jornada celebrada el día 21 de marzo de 2010.

ACUERDA:

- 1.- APROBAR los resultados de los partidos celebrados.
- 2.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 1ª división LAUTADA URPOLO – DEPOTIVO BILBAO: SANCIONAR CON TARJETA AMARILLA al entrenador del LAUTADA URPOLO Ismael Pereda con licencia nº 44.681.919 por protestas reiteradas del equipo.
- 3.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 1ª división LAUTADA URPOLO – DEPOTIVO BILBAO: SANCIONAR CON AMONESTACIÓN al jugador del DEPORTIVO BILBAO Jon Moja con licencia nº 14.260.157 por gritar al árbitro “qué vergüenza” tras habersele pitado una expulsión sencilla considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 a) en relación al 9 III a) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.

RECORDAR a los equipos que juegan como local, la obligación que tienen de enviar una copia de acta del partido y de los anexos (asegurarse de la manera que crean conveniente de que se ha recibido el acta legible) si los hubiera en un plazo de 48 horas desde la celebración del partido (mediante fax, correo electrónico, ordinario..) de acuerdo al artículo 4.8 de la Normativa General de las Ligas de Euskal Herria, recordándoles que la no remisión conlleva una sanción de 20 euros de acuerdo al artículo 7.1 de la misma Normativa.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO ante el COMITÉ DE APELACION del COLE en los plazos señalados en el artículo 35.1 y 17.3 del vigente Reglamento (10 días a partir del siguiente a la notificación de la resolución).

Bilbao, a 24 de marzo de 2010

Fdo.: Borja Irizar
Presidente Comité Competición



Reunido el COMITÉ de COMPETICIÓN de la LIGA de EUSKAL HERRIA de WATERPOLO, el día 3 de marzo de 2010 a las 16:00 horas en relación a los partidos correspondientes a la jornada celebrada el día 28 de febrero de 2010.

ACUERDA:

1.- APROBAR los resultados de los partidos celebrados.

2.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 2ª división HERNANI KE – NAUTICA MARISTAS: SANCIONAR CON AMONESTACIÓN al jugador del NAUTICA MARISTAS Borja Requena con licencia nº 72.406.187 por empujar con las dos manos a un jugador del equipo contrario para zafarse considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 b) en relación al 9 III a) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.

3.- Partido de las Ligas de Euskal Herria juvenil NAUTICA MARISTAS – C ASKARTZA: SANCIONAR CON AMONESTACIÓN al jugador del C ASKARTZA Jon Gómez con licencia nº 16.085.228 por quedarse mirando al árbitro diciéndole en voz alta “si no la tenía yo” considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 a) en relación al 9 III a) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.

RECORDAR a los equipos que juegan como local, la obligación que tienen de enviar una copia de acta del partido y de los anexos (asegurarse de la manera que crean conveniente de que se ha recibido el acta legible) si los hubiera en un plazo de 48 horas desde la celebración del partido (mediante fax, correo electrónico, ordinario..) de acuerdo al artículo 4.8 de la Normativa General de las Ligas de Euskal Herria, recordándoles que la no remisión conlleva una sanción de 20 euros de acuerdo al artículo 7.1 de la misma Normativa.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO ante el COMITÉ DE APELACION del COLE en los plazos señalados en el artículo 35.1 y 17.3 del vigente Reglamento (10 días a partir del siguiente a la notificación de la resolución).

Bilbao, a 3 de marzo de 2010

Fdo.: Borja Irizar
Presidente Comité Competición



Reunido el COMITÉ de COMPETICIÓN de la LIGA de EUSKAL HERRIA de WATERPOLO, el día 24 de febrero de 2010 a las 16:00 horas en relación a los partidos correspondientes a la jornada celebrada el día 21 de febrero de 2010.

ACUERDA:

- 1.- APROBAR los resultados de los partidos celebrados.
- 2.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 1ª división CD BILBAO - LEIOA IT: SANCIONAR CON UN PARTIDO al jugador del LEIOA IT Andoni Vázquez con licencia nº 78.885.873 por levantar la mano a un jugador contrario y decirle "vete a tomar por el culo" considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 b) en relación al 9 III b) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.
- 3.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 1ª división CD BILBAO - LEIOA IT: SANCIONAR CON AMONESTACIÓN al entrenador del LEIOA IT Alexander Pereda con licencia nº 16.064.205 por acercarse a la mesa al finalizar el partido y decirle al árbitro "tienes que tener más personalidad arbitrando" considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 a) en relación al 9 III a) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.
- 3.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 1ª división CD BILBAO - LEIOA IT: Se acuerda remitir el anexo al Acta al LEIOA IT a los efectos de que realice las alegaciones que considere oportunas las cuales deberán estar en poder de este Comité antes de las 14:00 horas del día 26 de febrero.
- 4.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 1ª división C. ASKARTZA – WP NAVARRA: SANCIONAR CON TARJETA AMARILLA al entrenador del WP NAVARRA David García con licencia nº 33.447.382 por protestar una decisión arbitral.
- 5.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 1ª división C MASTER OBSOLETE – ADNW SANTOÑA: SANCIONAR CON AMONESTACIÓN al jugador del ADNW SANTOÑA Imanol Torres con licencia nº 78.928.378 por ir donde un jugador del equipo contrario nadando y gritándole "¡Para qué tienes que hacer esas cosas! Que tienes cuarenta años..." considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 b) en relación al 9 III a) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.
- 6.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 1ª división C MASTER OBSOLETE – ADNW SANTOÑA: SANCIONAR CON AMONESTACIÓN al jugador del C MASTER OBSOLETE Gontzal Morales con licencia nº 11.918.959 por dirigirse al árbitro en los siguientes términos "¡Pero qué cojones de expulsión es esa!" considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 a) en relación al 9 III a) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.
- 7.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 2ª división CW TXIMISTARRI – LEIOA IT B: SANCIONAR CON AMONESTACIÓN al jugador del CW TXIMISTARRI Jon Ander Franco con licencia nº 72.514.009 por protestar al árbitro decisiones arbitrales considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 a) en relación al 9 III a) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.



8.- Partido de las Ligas de Euskal Herria femenino LAUTADA URPOLO GASTEIZ – LEIOA IT: SANCIONAR CON UN PARTIDO al entrenador del LEIOA IT Ruben de Castro con licencia nº 16.056.556 al habersele mostrado TARJETA ROJA por protestar tras habersele mostrado anteriormente TARJETA AMARILLA considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 a) en relación al 9 III b) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.

9.- Partido de las Ligas de Euskal Herria femenino LAUTADA URPOLO GASTEIZ – LEIOA IT: SANCIONAR CON UN PARTIDO al segundo entrenador del LEIOA IT Alberto Castro con licencia nº 14.610.011 al habersele mostrado TARJETA ROJA por protestar considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 a) en relación al 9 III b) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.

10.- Sancionar con multa de veinte euros (20 €) al club LAUTADA URPOLO GASTEIZ de Liga femenina por no disponer en la mesa de secretaría de Actas tal y como se recoge en el artículo 4.5 “Referente al protocolo” de la Normativa General de las Ligas de Euskal Herria.

RECORDAR a los equipos que juegan como local, la obligación que tienen de enviar una copia de acta del partido y de los anexos (asegurarse de la manera que crean conveniente de que se ha recibido el acta legible) si los hubiera en un plazo de 48 horas desde la celebración del partido (mediante fax, correo electrónico, ordinario..) de acuerdo al artículo 4.8 de la Normativa General de las Ligas de Euskal Herria, recordándoles que la no remisión conlleva una sanción de 20 euros de acuerdo al artículo 7.1 de la misma Normativa.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO ante el COMITÉ DE APELACION del COLE en los plazos señalados en el artículo 35.1 y 17.3 del vigente Reglamento (10 días a partir del siguiente a la notificación de la resolución).

Bilbao, a 24 de febrero de 2010

Fdo.: Borja Irizar
Presidente Comité Competición



Reunido el COMITÉ de COMPETICIÓN de la LIGA de EUSKAL HERRIA de WATERPOLO, el día 17 de febrero de 2010 a las 12:00 horas en relación a los partidos correspondientes a la jornada celebrada el día 14 de febrero de 2010.

ACUERDA:

- 1.- APROBAR los resultados de los partidos celebrados.
- 2.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 1ª división LEIOA IT – UPNA 98 02: SANCIONAR CON AMONESTACIÓN al jugador del LEIOA IT Gorka Sánchez con licencia nº 45.677.241 por estar enzarzado en una discursión acalorada con un jugador del equipo contrario cuando el juego estaba parado considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 b) en relación al 9 III a) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.
- 3.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 1ª división LEIOA IT – UPNA 98 02: SANCIONAR CON AMONESTACIÓN al jugador del UPNA 98 02 Angel García-Herreros con licencia nº 44.613.166 por estar enzarzado en una discursión acalorada con un jugador del equipo contrario cuando el juego estaba parado considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 b) en relación al 9 III a) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.
- 4.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 1ª división LEIOA IT – UPNA 98 02: SANCIONAR CON TARJETA AMARILLA al entrenador del LEIOA IT Jon López con licencia nº 78.910.863 por decir en voz alta “vete a tomar...” y callándose a continuación.
- 5.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 2ª división CW SESTAO – HERNANI KE: SANCIONAR CON AMONESTACIÓN al jugador del CW SESTAO Javier Sanz con licencia nº 30.666.957 por protestar una decisión arbitral considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 a) en relación al 9 III a) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.
- 6.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 2ª división CW SESTAO – HERNANI KE: SANCIONAR CON AMONESTACIÓN al jugador del HERNANI KE Jose Mª Maroño con licencia nº 44.147.897 por protestar una decisión arbitral diciendo “pero qué ostias pitas” y lanzar besitos al árbitro considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 a) en relación al 9 III a) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.
- 7.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 2ª división CW SESTAO – HERNANI KE: SANCIONAR CON TARJETA AMARILLA al entrenador del HERNANI KE Miguel Angel Redondo con licencia nº 52.409.167 por protestar una decisión arbitral.
- 8.- Partido de las Ligas de Euskal Herria juvenil NAUTICA MARISTAS – ADNW SANTOÑA: SANCIONAR CON AMONESTACIÓN al jugador de la NAUTICA MARISTAS Josu Meléndez con licencia nº 45.841.907 por hacer gestos de amenaza de que iba a pegar a un jugador del equipo contrario considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 b) en relación al 9 III a) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.
- 9.- Partido de las Ligas de Euskal Herria juvenil C ASKARTZA – GETXO IW: SANCIONAR CON TARJETA AMARILLA al entrenador del GETXO IW Maximo Dubinin con licencia nº 79.048.360 por protestar.



RECORDAR a los equipos que juegan como local, la obligación que tienen de enviar una copia de acta del partido y de los anexos (asegurarse de la manera que crean conveniente de que se ha recibido el acta legible) si los hubiera en un plazo de 48 horas desde la celebración del partido (mediante fax, correo electrónico, ordinario..) de acuerdo al artículo 4.8 de la Normativa General de las Ligas de Euskal Herria, recordándoles que la no remisión conlleva una sanción de 20 euros de acuerdo al artículo 7.1 de la misma Normativa.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO ante el COMITÉ DE APELACION del COLE en los plazos señalados en el artículo 35.1 y 17.3 del vigente Reglamento (10 días a partir del siguiente a la notificación de la resolución).

Bilbao, a 17 de febrero de 2010

Fdo.: Borja Irizar
Presidente Comité Competición



Reunido el COMITÉ de COMPETICIÓN de la LIGA de EUSKAL HERRIA de WATERPOLO, el día 10 de febrero de 2010 a las 12:00 horas en relación a los partidos correspondientes a la jornada celebrada el día 7 de febrero de 2010.

ACUERDA:

1.- APROBAR los resultados de los partidos celebrados.

2.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 1ª división LEIOA IT – LAUTADA URPOLO GASTEIZ: SANCIONAR CON AMONESTACIÓN al jugador del LEIOA IT Juan Jose Ampudia con licencia nº 16.045.971 por protestar una decisión arbitral considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 a) en relación al 9 III a) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.

3.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 1ª división LEIOA IT – LAUTADA URPOLO GASTEIZ: SANCIONAR CON AMONESTACIÓN al jugador del LEIOA IT Jose María Flórez con licencia nº 78.901.561 por protestar una decisión arbitral considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 a) en relación al 9 III a) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.

4.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 1ª división LEIOA IT – LAUTADA URPOLO GASTEIZ: SANCIONAR CON TARJETA AMARILLA al entrenador del LEIOA IT Alexander Pereda con licencia nº 16.064.205 por protestar la decisión arbitral.

5.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 1ª división LEIOA IT – LAUTADA URPOLO GASTEIZ: SANCIONAR CON UN PARTIDO al segundo entrenador del LEIOA IT Josu Barrenetxea con licencia nº 16.084.440 por levantarse desde el banquillo y protestar una decisión arbitral considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 a) en relación al 9 III b) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN..

6.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 1ª división CD BILBAO – MASTER ASKARTZA: SANCIONAR CON AMONESTACIÓN al jugador del MASTER ASKARTZA Ivan Neira con licencia nº 30.645.039 por protestar una decisión arbitral diciendo “cállate” considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 a) en relación al 9 III a) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.

7.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 1ª división CD BILBAO – MASTER ASKARTZA: SANCIONAR CON UN PARTIDO al jugador del MASTER ASKARTZA Ekain de la Fuente con licencia nº 16.061.738 por intentar dar un codazo en la cara a un jugador del equipo contrario considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 b) en relación al 9 III b) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.

8.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 1ª división CD BILBAO – MASTER ASKARTZA: SANCIONAR CON UN PARTIDO al jugador del MASTER ASKARTZA Jose Luis del Pozo con licencia nº 14.599.872 por dar varias patadas por debajo de agua a un jugador del equipo



contrario considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 b) en relación al 9 III b) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.

9.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 1ª división CD BILBAO – MASTER ASKARTZA: SANCIONAR CON TARJETA AMARILLA al entrenador del CD BILBAO Andrey Demirev con licencia nº X1153577 por protestar una decisión arbitral.

10.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 1ª división MASTER ASKARTZA – CNP WP NAVARRA: SANCIONAR CON AMONESTACIÓN al jugador del MASTER ASKARTZA Eduardo Imaz con licencia nº 30.668.854 por dirigirse al árbitro diciendo en voz alta “no me fastidies” considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 a) en relación al 9 III a) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.

11.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 2ª división LEIOA IT B – HERNANI KE: SANCIONAR CON AMONESTACIÓN al jugador del LEIOA IT Unai Hernández con licencia nº 16.063.678 por acceder al campo como octavo jugador de su equipo considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 c) en relación al 9 III a) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.

12.- Partido de las Ligas de Euskal Herria cadete CNP WP NAVARRA – WP DONOSTIA: SANCIONAR CON TARJETA AMARILLA al entrenador del WP DONOSTIA Ioseba Urrutia con licencia nº 44.148.942 por protestar.

13.- Partido de las Ligas de Euskal Herria cadete CW TXIMISTARRI – UPNA 98 02: SANCIONAR CON AMONESTACIÓN al jugador de la UPNA 98 02 Ibai Arrastia con licencia nº 73.433.320 por levantarse del banquillo insultando al árbitro haciendo gestos con la mano y chutando cualquier objeto que le venía al paso considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 a) en relación al 9 III a) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.

14.- Partido de las Ligas de Euskal Herria cadete CW TXIMISTARRI – UPNA 98 02: SANCIONAR CON AMONESTACIÓN al jugador de la UPNA 98 02 David Santiago con licencia nº 73.419.156 por levantarse del banquillo insultando al árbitro haciendo gestos con la mano y chutando cualquier objeto que le venía al paso considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 a) en relación al 9 III a) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.

15.- Partido de las Ligas de Euskal Herria cadete CW TXIMISTARRI – UPNA 98 02: SANCIONAR CON TARJETA AMARILLA al entrenador de la UPNA 98 02 César García con licencia nº 72.696.011 por protestar reiteradas veces las decisiones arbitrales.

RECORDAR a los equipos que juegan como local, la obligación que tienen de enviar una copia de acta del partido y de los anexos (asegurarse de la manera que crean conveniente de que se ha recibido el acta legible) si los hubiera en un plazo de 48 horas desde la celebración del partido (mediante fax, correo electrónico, ordinario..) de acuerdo al artículo 4.8 de la Normativa General de las Ligas de Euskal Herria, recordándoles que la no remisión conlleva una sanción de 20 euros de acuerdo al artículo 7.1 de la misma Normativa.



Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO ante el COMITÉ DE APELACION del COLE en los plazos señalados en el artículo 35.1 y 17.3 del vigente Reglamento (10 días a partir del siguiente a la notificación de la resolución).

Bilbao, a 10 de febrero de 2010

Fdo.: Borja Irizar
Presidente Comité Competición



Reunido el COMITÉ de COMPETICIÓN de la LIGA de EUSKAL HERRIA de WATERPOLO, el día 3 de febrero de 2010 a las 11:30 horas en relación a los partidos correspondientes a la jornada celebrada el día 31 de enero de 2010.

ACUERDA:

- 1.- APROBAR los resultados de los partidos celebrados.
- 2.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 1ª división MASTER ASKARTZA – LEIOA IT: SANCIONAR CON TARJETA AMARILLA al entrenador del LEIOA IT Alexander Pereda con licencia nº 16.064.205 por realizar protestas desde el banquillo.
- 3.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 1ª división C ASKARTZA – GETXO IW: SANCIONAR CON AMONESTACIÓN al jugador del GETXO IW Mikel Markaida con licencia nº 16.079.307 por protestar una decisión arbitral considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 a) en relación al 9 III a) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.
- 4.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 2ª división OIASSO 1766 BIDASOA XXI – HERNANI KE: SANCIONAR CON AMONESTACIÓN al jugador del OIASSO 1766 BIDASOA XXI Joseba de Miguel con licencia nº 44.559.162 por protestar una decisión arbitral, dirigiéndose al árbitro diciendo “ostia” considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 a) en relación al 9 III a) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.
- 5.- Partido de las Ligas de Euskal Herria juvenil CD BILBAO – DN PORTUGALETE: SANCIONAR CON AMONESTACIÓN al jugador del CD BILBAO Loic Roman Arroita con licencia nº 78.994.206 por gritarle al árbitro “no tienes ni puta idea” y en el momento en que sale del agua habiendo sido expulsado aplaude al árbitro considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 e) en relación al 9 III a) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.
- 6.- Partido de las Ligas de Euskal Herria juvenil C ASKARTZA – WP SESTAO: SANCIONAR CON AMONESTACIÓN al jugador del WP SESTAO Xabier Fernández con licencia nº 22.756.333 por decirle al árbitro “qué haces, qué haces” considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 a) en relación al 9 III a) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.
- 7.- Sancionar con multa de veinte euros (20 €) al club de 2ª división OIASSO 1766 BIDASOA XXI por no comunicar el resultado del partido antes de las 10,00 horas del lunes siguiente a la celebración del partido a la sede del Comité Organizador tal y como se recoge en el artículo 4.8 de la Normativa General de las Ligas de Euskal Herria.
- 8.- Sancionar con multa de veinte euros (20 €) al club de 1ª división LAUTADA URPOLO GASTEIZ por no comunicar el resultado del partido antes de las 10,00 horas del lunes siguiente a la celebración del partido a la sede del Comité Organizador tal y como se recoge en el artículo 4.8 de la Normativa General de las Ligas de Euskal Herria.



9.- Sancionar con multa de veinte euros (20 €) al club OIASSO 1766 BIDASOA XXI de 2ª división por no enviar copia del acta del partido a la sede del Comité Organizador tal y como se recoge en el artículo 4.8 de la Normativa General de las Ligas de Euskal Herria.

RECORDAR a los equipos que juegan como local, la obligación que tienen de enviar una copia de acta del partido y de los anexos (asegurarse de la manera que crean conveniente de que se ha recibido el acta legible) si los hubiera en un plazo de 48 horas desde la celebración del partido (mediante fax, correo electrónico, ordinario..) de acuerdo al artículo 4.8 de la Normativa General de las Ligas de Euskal Herria, recordándoles que la no remisión conlleva una sanción de 20 euros de acuerdo al artículo 7.1 de la misma Normativa.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO ante el COMITÉ DE APELACION del COLE en los plazos señalados en el artículo 35.1 y 17.3 del vigente Reglamento (10 días a partir del siguiente a la notificación de la resolución).

Bilbao, a 3 de febrero de 2010

Fdo.: Borja Irizar
Presidente Comité Competición



Reunido el COMITÉ de COMPETICIÓN de la LIGA de EUSKAL HERRIA de WATERPOLO, el día 27 de enero de 2010 a las 10:30 horas en relación a los partidos correspondientes a la jornada celebrada el día 24 de enero de 2010.

ACUERDA:

- 1.- APROBAR los resultados de los partidos celebrados.
- 2.- Partido de las Ligas de Euskal Herria femenina TAJONAR SDRG BUCEO NAVARRA – UPNA WP NAVARRA: SANCIONAR CON UN PARTIDO al entrenador del TAJONAR SDRG BUCEO NAVARRA Raúl González con licencia nº 33.436.014 por protestas reiteradas, increpar a los árbitros en diversas ocasiones y con actitud explícitamente amenazante, ante la petición de silencio de los colegiados, siéndole mostrada TARJETA ROJA, considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 a) en relación al 9 III b) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.
- 3.- Sancionar con multa de veinte euros (20 €) al club de 2ª división OIASSO 1766 BIDASOA XXI por no comunicar el resultado del partido antes de las 10,00 horas del lunes siguiente a la celebración del partido a la sede del Comité Organizador tal y como se recoge en el artículo 4.8 de la Normativa General de las Ligas de Euskal Herria.
- 4.- Sancionar con multa de veinte euros (20 €) al club de división juvenil WATERPOLO SESTAO por no comunicar el resultado del partido antes de las 10,00 horas del lunes siguiente a la celebración del partido a la sede del Comité Organizador tal y como se recoge en el artículo 4.8 de la Normativa General de las Ligas de Euskal Herria.
- 5.- Sancionar con multa de veinte euros (20 €) al club MASTER ASKARTZA de 1ª división por no enviar copia del acta del partido a la sede del Comité Organizador tal y como se recoge en el artículo 4.8 de la Normativa General de las Ligas de Euskal Herria.
- 6.- Sancionar con multa de veinte euros (20 €) al club TAJONAR SDRG BUCEO NAVARRA de Liga femenina por no disponer en la mesa de secretaría de hoja de incidencias tal y como se recoge en el artículo 4.5 “Referente al protocolo” de la Normativa General de las Ligas de Euskal Herria.

RECORDAR a los equipos que juegan como local, la obligación que tienen de enviar una copia de acta del partido y de los anexos (asegurarse de la manera que crean conveniente de que se ha recibido el acta legible) si los hubiera en un plazo de 48 horas desde la celebración del partido (mediante fax, correo electrónico, ordinario..) de acuerdo al artículo 4.8 de la Normativa General de las Ligas de Euskal Herria, recordándoles que la no remisión conlleva una sanción de 20 euros de acuerdo al artículo 7.1 de la misma Normativa.



Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO ante el COMITÉ DE APELACION del COLE en los plazos señalados en el artículo 35.1 y 17.3 del vigente Reglamento (10 días a partir del siguiente a la notificación de la resolución).

Bilbao, a 27 de enero de 2010

Fdo.: Borja Irizar
Presidente Comité Competición



Reunido el COMITÉ de COMPETICIÓN de la LIGA de EUSKAL HERRIA de WATERPOLO, el día 21 de enero de 2010 a las 10:30 horas en relación a los partidos correspondientes a la jornada celebrada el día 17 de enero de 2010.

ACUERDA:

- 1.- APROBAR los resultados de los partidos celebrados.
- 2.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 2ª división TXIMISTARRI KE – NAUTICA PORTUGALETE-MARISTAS: SANCIONAR CON TARJETA AMARILLA al entrenador del TXIMISTARRI KE Kresimir Musulin con licencia nº X2218261 por dirigirse al árbitro portestando airadamente.
- 3.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 2ª división TXIMISTARRI KE – NAUTICA PORTUGALETE-MARISTAS: SANCIONAR CON TARJETA AMARILLA al entrenador del NAUTICA PORTUGALETE-MARISTAS Arkaitz Jauregibeitia con licencia nº 20.184.989 por protestar.
- 4.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 2ª división HERNANI KE – CN EASO: SANCIONAR CON AMONESTACIÓN al jugador del CN EASO Asier Almandoz con licencia nº 44.157.833 por protestar considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 a) en relación al 9 III a) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.
- 5.- Partido de las Ligas de Euskal Herria juvenil CW SESTAO – ADNW SANTOÑA: SANCIONAR CON AMONESTACIÓN al jugador del CW SESTAO Mikel Pañalba con licencia nº 45.915.961 por después de ser expulsado por dar una patada a un jugador del equipo contrario, protestar la acción anterior diciéndole al árbitro “¡qué!, ¡qué!, ¡qué!,” considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 a) en relación al 9 III a) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.
- 6.- Partido de las Ligas de Euskal Herria juvenil C. ASKARTZA – NAUTICA PORTUGALETE-MARISTAS: SANCIONAR CON TARJETA AMARILLA al entrenador del NAUTICA PORTUGALETE-MARISTAS Iñaki Bilbao con licencia nº 20.178.679 por protestar decisiones arbitrales.
- 7.- Partido de las Ligas de Euskal Herria cadete WP DONOSTIA – LARRAINA UPNA 98 02: SANCIONAR CON UN PARTIDO al jugador del WP DONOSTIA Unai Arrese-Igor con licencia nº 72.537.032 por después de un gol lanzarse patadas sin llegar a incidir y encarándose sin llegar a tocarse con un jugador del equipo contrario considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 b) en relación al 9 III b) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.
- 8.- Partido de las Ligas de Euskal Herria cadete WP DONOSTIA – LARRAINA UPNA 98 02: SANCIONAR CON UN PARTIDO al jugador del LARRAINA UPNA 98 02 Xabier Uhartte con licencia nº 73.115.230 por después de un gol lanzarse patadas sin llegar a incidir y encarándose sin llegar a tocarse con un jugador del equipo contrario considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 b) en relación al 9 III b) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.



RECORDAR a los equipos que juegan como local, la obligación que tienen de enviar una copia de acta del partido y de los anexos (asegurarse de la manera que crean conveniente de que se ha recibido el acta legible) si los hubiera en un plazo de 48 horas desde la celebración del partido (mediante fax, correo electrónico, ordinario..) de acuerdo al artículo 4.8 de la Normativa General de las Ligas de Euskal Herria, recordándoles que la no remisión conlleva una sanción de 20 euros de acuerdo al artículo 7.1 de la misma Normativa.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO ante el COMITÉ DE APELACION del COLE en los plazos señalados en el artículo 35.1 y 17.3 del vigente Reglamento (10 días a partir del siguiente a la notificación de la resolución).

Bilbao, a 21 de enero de 2010

Fdo.: Borja Irizar
Presidente Comité Competición



Reunido el COMITÉ de COMPETICIÓN de la LIGA de EUSKAL HERRIA de WATERPOLO, el día 13 de enero de 2010 a las 17:30 horas en relación a los partidos correspondientes a la jornada celebrada el día 10 de enero de 2010.

ACUERDA:

- 1.- APROBAR los resultados de los partidos celebrados.
- 2.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 1ª división C- ASKARTZA – LEIOA IT: SANCIONAR CON TARJETA AMARILLA al entrenador del LEIOA IT Josu Barrenetxea con licencia nº 16.084.440 por protestas del banquillo.

RECORDAR a los equipos que juegan como local, la obligación que tienen de enviar una copia de acta del partido y de los anexos (asegurarse de la manera que crean conveniente de que se ha recibido el acta legible) si los hubiera en un plazo de 48 horas desde la celebración del partido (mediante fax, correo electrónico, ordinario..) de acuerdo al artículo 4.8 de la Normativa General de las Ligas de Euskal Herria, recordándoles que la no remisión conlleva una sanción de 20 euros de acuerdo al artículo 7.1 de la misma Normativa.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO ante el COMITÉ DE APELACION del COLE en los plazos señalados en el artículo 35.1 y 17.3 del vigente Reglamento (10 días a partir del siguiente a la notificación de la resolución).

Bilbao, a 13 de enero de 2010

Fdo.: Borja Irizar
Presidente Comité Competición



Reunido el COMITÉ de COMPETICIÓN de la LIGA de EUSKAL HERRIA de WATERPOLO, el día 23 de diciembre de 2009 a las 15:30 horas en relación a los partidos correspondientes a la jornada celebrada el día 20 de diciembre de 2009.

ACUERDA:

- 1.- APROBAR los resultados de los partidos celebrados.
- 2.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 1ª división LEIOA IT – GETXO IW: SANCIONAR CON TARJETA AMARILLA al entrenador del LEIOA IT Alexander Pereda con licencia nº 16.064.205 porque todo el banquillo se ha puesto en pie gritando en contra de una decisión arbitral., constituyendo la cuarta tarjeta amarilla que es mostrada a dicho entrenador se le impone UN PARTIDO de sanción de acuerdo al artículo 10.4. del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.
- 3.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 1ª división MASTER ASKARTZA – IRUÑA WE: SANCIONAR CON AMONESTACIÓN al jugador del MASTER ASKARTZA Ekain de la Fuente con licencia nº 16.061.783 por levantarse desde el banquillo y dirigirse hasta el centro del campo para dar instrucciones a sus compañeros considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 a) en relación al 9 III a) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.
- 4.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 1ª división LAUTADA URPOLO GASTEIZ – C. ASKARTZA: SANCIONAR CON TARJETA AMARILLA al entrenador del LAUTADA URPOLO GASTEIZ Ismael Pereda con licencia nº 44.152.226 por protestar una decisión arbitral.
- 5.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 1ª división UPNA 98 02 – WP NAVARRA: SANCIONAR CON AMONESTACIÓN al jugador de la UPNA 98 02 Álvaro Marcén con licencia nº 72.806.548 por protestar una decisión arbitral considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 a) en relación al 9 III a) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.

RECORDAR a los equipos que juegan como local, la obligación que tienen de enviar una copia de acta del partido y de los anexos (asegurarse de la manera que crean conveniente de que se ha recibido el acta legible) si los hubiera en un plazo de 48 horas desde la celebración del partido (mediante fax, correo electrónico, ordinario..) de acuerdo al artículo 4.8 de la Normativa General de las Ligas de Euskal Herria, recordándoles que la no remisión conlleva una sanción de 20 euros de acuerdo al artículo 7.1 de la misma Normativa.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO ante el COMITÉ DE APELACION del COLE en los plazos señalados en el artículo 35.1 y 17.3 del vigente Reglamento (10 días a partir del siguiente a la notificación de la resolución).

Bilbao, a 23 de diciembre de 2009

Fdo.: Borja Irizar
Presidente Comité Competición



Reunido el COMITÉ de COMPETICIÓN de la LIGA de EUSKAL HERRIA de WATERPOLO, el día 16 de diciembre de 2009 a las 12:00 horas en relación a los partidos correspondientes a la jornada celebrada el día 13 de diciembre de 2009.

ACUERDA:

1.- APROBAR los resultados de los partidos celebrados.

2.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 2ª división NAUTICA MARISTAS – OIASSO BIDASOA XXI: SANCIONAR CON AMONESTACIÓN al jugador del OIASSO BIDASOA XXI Joseba de Miguel con licencia nº 44.559.162 por entrar en el campo siendo jugador no autorizado considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 c) en relación al 9 III a) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.

RECORDAR a los equipos que juegan como local, la obligación que tienen de enviar una copia de acta del partido y de los anexos (asegurarse de la manera que crean conveniente de que se ha recibido el acta legible) si los hubiera en un plazo de 48 horas desde la celebración del partido (mediante fax, correo electrónico, ordinario..) de acuerdo al artículo 4.8 de la Normativa General de las Ligas de Euskal Herria, recordándoles que la no remisión conlleva una sanción de 20 euros de acuerdo al artículo 7.1 de la misma Normativa.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO ante el COMITÉ DE APELACION del COLE en los plazos señalados en el artículo 35.1 y 17.3 del vigente Reglamento (10 días a partir del siguiente a la notificación de la resolución).

Bilbao, a 16 de diciembre de 2009

Fdo.: Borja Irizar
Presidente Comité Competición



Reunido el COMITÉ de COMPETICIÓN de la LIGA de EUSKAL HERRIA de WATERPOLO, el día 2 de diciembre de 2009 a las 17:30 horas en relación a los partidos correspondientes a la jornada celebrada el día 29 de noviembre de 2009.

ACUERDA:

- 1.- APROBAR los resultados de los partidos celebrados.
- 2.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 1ª división LAUTADA URPOLO GASTEIZ – ADNW SANTOÑA: SANCIONAR CON AMONESTACIÓN al jugador del LAUTADA URPOLO GASTEIZ Iñaki López con licencia nº 72.724.720 por protestar airadamente una decisión arbitral considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 a) en relación al 9 III a) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.
- 3.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 1ª división LEIOA IT - CD BILBAO: SANCIONAR CON UN PARTIDO al jugador del LEIOA IT Juan Jose Ampudia con licencia nº 16.045.971 por decirle al árbitro “vete a tomar por el culo” y tras ser expulsado, según salía del agua volver a dirigirse al árbitro en los mismos términos, indicándole al árbitro “no tienes ni idea” cuando abandonaba la piscina; todo ello considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 e) en relación al 9 III b) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.
- 4.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 1ª división LEIOA IT - CD BILBAO: SANCIONAR CON TARJETA AMARILLA al entrenador del LEIOA IT Alexander Pereda con licencia nº 16.064.205 por protestar una decisión arbitral.
- 5.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 1ª división LEIOA IT - CD BILBAO: SANCIONAR CON TARJETA AMARILLA, y al ser la segunda ROJA, al entrenador del LEIOA IT Alexander Pereda con licencia nº 16.064.205 por protestar airadamente, levantando los brazos, una decisión arbitral.
- 6.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 1ª división LEIOA IT - CD BILBAO: SANCIONAR CON TARJETA AMARILLA al entrenador del CD BILBAO Andrey Demirev con licencia nº X1153577 por protestar una decisión arbitral.
- 7.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 2ª división CW TXIMISTARRI – HERNANI KE: SANCIONAR CON UN PARTIDO al jugador del HERNANI KE Xabier Olo con licencia nº 72.500.568 por realizar protestas en el banquillo y una vez expulsado dirigirse al árbitro llamándole en repetidas ocasiones “subnormal, payaso”, considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 e) en relación al 9 III b) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.
- 8.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 2ª división CW TXIMISTARRI – HERNANI KE: SANCIONAR CON TARJETA AMARILLA al entrenador del CW TXIMISTARRI Kresimir Musulin con licencia nº X2218261 por protestas del banquillo.
- 9.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 2ª división CW TXIMISTARRI – HERNANI KE: SANCIONAR CON TARJETA AMARILLA al entrenador del HERNANI KE Miguel Angel Redondo con licencia nº 52.409.167 por protestas del banquillo.



10.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 2ª división OIASSO BIDASOA XXI – CN EASO: SANCIONAR CON UN PARTIDO al jugador del OIASSO BIDASOA XXI Ander Fernández con licencia nº 44.565.151 por golpear a un jugador del equipo contrario cuando se dirigía a la zona de expulsión considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 b) en relación al 9 III b) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.

RECORDAR a los equipos que juegan como local, la obligación que tienen de enviar una copia de acta del partido y de los anexos (asegurarse de la manera que crean conveniente de que se ha recibido el acta legible) si los hubiera en un plazo de 48 horas desde la celebración del partido (mediante fax, correo electrónico, ordinario..) de acuerdo al artículo 4.8 de la Normativa General de las Ligas de Euskal Herria, recordándoles que la no remisión conlleva una sanción de 20 euros de acuerdo al artículo 7.1 de la misma Normativa.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO ante el COMITÉ DE APELACION del COLE en los plazos señalados en el artículo 35.1 y 17.3 del vigente Reglamento (10 días a partir del siguiente a la notificación de la resolución).

Bilbao, a 2 de diciembre de 2009

Fdo.: Borja Irizar
Presidente Comité Competición



Reunido el COMITÉ de COMPETICIÓN de la LIGA de EUSKAL HERRIA de WATERPOLO, el día 25 de noviembre de 2009 a las 17:30 horas en relación a los partidos correspondientes a la jornada celebrada el día 22 de noviembre de 2009.

ACUERDA:

- 1.- APROBAR los resultados de los partidos celebrados.
- 2.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 1ª división ADNW SANTOÑA – MASTER ASKARTZA: SANCIONAR CON UN PARTIDO al jugador del MASTER ASKARTZA Eduardo Imaz con licencia nº 30.668.854 por propinarle una patada intencionada a un jugador del equipo contrario considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 b) en relación al 9 III b) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.
- 3.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 1ª división CD BILBAO – LAUTADA URPOLO GASTEIZ: SANCIONAR CON TARJETA AMARILLA al entrenador del LAUTADA URPOLO GASTEIZ Ismael Pereda con licencia nº 44.152.226 por decir en voz alta “primero hundida y luego esto”.
- 4.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 1ª división UPNA 98-02 – LEIOA IT: SANCIONAR CON TARJETA AMARILLA al entrenador del LEIOA IT Alexander Pereda con licencia nº 16.064.205 por protestar reiteradamente las decisiones arbitrales.
- 5.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 1ª división C. ASKARTZA – IRUÑA W.E.: SANCIONAR CON TARJETA AMARILLA al entrenador del C. ASKARTZA Isusko Arias con licencia nº 20.185.524 por discutir una decisión arbitral.
- 6.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 1ª división C. ASKARTZA – IRUÑA W.E.: SANCIONAR CON DOS PARTIDOS al jugador del C. ASKARTZA Unai Azkorra con licencia nº 16.084.313 por levantar la mano y decirle al árbitro “vete a tomar por el culo”. Tras ser expulsado se ha dirigido hacia el árbitro dando un manotazo sin llegar a salpicarle y han tenido que venir sus compañeros y su entrenador para llevárselo. Al salir de la piscina ha tirado todos los balones que tenía el árbitro preparados en 2m.; todo ello considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 e) en relación al 9 III b) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.
- 7.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 2ª división LEIOA IT B – OIASSO BIDASOA XXI: SANCIONAR CON TARJETA AMARILLA al entrenador del LEIOA IT B Josu Barrenetxea con licencia nº 16.084.440 por protesta del banquillo.
- 8.- Sancionar con multa de veinte euros (20 €) al club DEPORTIVO BILBAO de 1ª división por no enviar copia del acta del partido a la sede del Comité Organizador tal y como se recoge en el artículo 4.8 de la Normativa General de las Ligas de Euskal Herria.

RECORDAR a los equipos que juegan como local, la obligación que tienen de enviar una copia de acta del partido y de los anexos (asegurarse de la manera que crean conveniente de que se ha recibido el acta legible) si los hubiera en un plazo de 48 horas desde la celebración del partido (mediante fax, correo electrónico, ordinario..) de acuerdo al artículo



4.8 de la Normativa General de las Ligas de Euskal Herria, recordándoles que la no remisión conlleva una sanción de 20 euros de acuerdo al artículo 7.1 de la misma Normativa.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO ante el COMITÉ DE APELACION del COLE en los plazos señalados en el artículo 35.1 y 17.3 del vigente Reglamento (10 días a partir del siguiente a la notificación de la resolución).

Bilbao, a 25 de noviembre de 2009

Fdo.: Borja Irizar
Presidente Comité Competición



Reunido el COMITÉ de COMPETICIÓN de la LIGA de EUSKAL HERRIA de WATERPOLO, el día 18 de noviembre de 2009 a las 17:30 horas en relación a los partidos correspondientes a la jornada celebrada el día 15 de noviembre de 2009.

ACUERDA:

- 1.- APROBAR los resultados de los partidos celebrados.
- 2.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 1ª división LAUTADA URPOLO GASTEIZ – LEIOA IT: SANCIONAR CON AMONESTACIÓN al jugador del LEIOA IT Andoni Vázquez con licencia nº 78.885.873 por gritar al árbitro “¿Qué pasa?, ¿Eso no es tarjeta?” considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 a) en relación al 9 III a) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.
- 3.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 1ª división LAUTADA URPOLO GASTEIZ – LEIOA IT: SANCIONAR CON UN PARTIDO al jugador del LAUTADA URPOLO GASTEIZ Juan Marimón con licencia nº 16.287.050 por golpear por debajo del agua a un jugador del equipo contrario considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 b) en relación al 9 III b) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.
- 4.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 1ª división MASTER ASKARTZA – CD BILBAO: SANCIONAR CON UN PARTIDO al jugador del MASTER ASKARTZA Iban Neira con licencia nº 30.645.039 por golpear con la mano por fuera del agua a un jugador del equipo contrario, tras producirse un forcejeo entre ambos considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 b) en relación al 9 III b) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.
- 5.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 1ª división C. ASKARTZA – UPNA: SANCIONAR CON UN PARTIDO al jugador de la UPNA Jon Esteban con licencia nº 72.806.078 por intentar quitar la pelota a un jugador del equipo contrario con agresividad haciendo numerosos movimientos bruscos con los brazos considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 b) en relación al 9 III b) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.
- 6.- Sancionar con multa de veinte euros (20 €) a los clubes de 2ª división WATERPOLO SESTAO y MASTER ASKARTZA por no comunicar los resultados de los partidos antes de las 10,00 horas del lunes siguiente a la celebración del partido a la sede del Comité Organizador tal y como se recoge en el artículo 4.8 de la Normativa General de las Ligas de Euskal Herria.
- 7.- Sancionar con multa de veinte euros (20 €) al club DEPORTIVO BILBAO de 1ª división por no comunicar el horario de su partido con el LAUTADA URPOLO GASTEIZ con suficiente antelación tal y como se recoge en el artículo 9.1. párrafo 4 de la Normativa General de las Ligas de Euskal Herria.

RECORDAR a los equipos que juegan como local, la obligación que tienen de enviar una copia de acta del partido y de los anexos (asegurarse de la manera que crean conveniente de que se ha recibido el acta legible) si los hubiera en un plazo de 48 horas desde la celebración del partido (mediante fax, correo electrónico, ordinario..) de acuerdo al artículo 4.8 de la Normativa General de las Ligas de Euskal Herria, recordándoles que la no remisión conlleva una sanción de 20 euros de acuerdo al artículo 7.1 de la misma Normativa.



Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO ante el COMITÉ DE APELACION del COLE en los plazos señalados en el artículo 35.1 y 17.3 del vigente Reglamento (10 días a partir del siguiente a la notificación de la resolución).

Bilbao, a 18 de noviembre de 2009

Fdo.: Borja Irizar
Presidente Comité Competición



Reunido el COMITÉ de COMPETICIÓN de la LIGA de EUSKAL HERRIA de WATERPOLO, el día 11 de noviembre de 2009 a las 11:30 horas en relación a los partidos correspondientes a la jornada celebrada el día 8 de noviembre de 2009.

ACUERDA:

1.- APROBAR los resultados de los partidos celebrados.

2.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 1ª división ADNW SANTOÑA – IRUÑA WE: SANCIONAR CON AMONESTACIÓN al jugador del IRUÑA WE Nicolás Kareaga con licencia nº 44.630.725 por protestar una decisión arbitral considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 a) en relación al 9 III a) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.

3.- Partido de las Ligas de Euskal Herria 1ª división CD BILBAO – WATERPOLO NAVARRA: SANCIONAR CON AMONESTACIÓN al jugador del CD BILBAO Jon Moja con licencia nº 14.260.157 por levantarse del banquillo con los brazos en alto y gritar “pero si tiene el balón agarrado” considerándose falta leve según lo dispuesto en el artículo 7 I 1 a) en relación al 9 III a) del vigente Reglamento disciplinario de la RFEN.

RECORDAR a los equipos que juegan como local, la obligación que tienen de enviar una copia de acta del partido y de los anexos (asegurarse de la manera que crean conveniente de que se ha recibido el acta legible) si los hubiera en un plazo de 48 horas desde la celebración del partido (mediante fax, correo electrónico, ordinario..) de acuerdo al artículo 4.8 de la Normativa General de las Ligas de Euskal Herria, recordándoles que la no remisión conlleva una sanción de 20 euros de acuerdo al artículo 7.1 de la misma Normativa.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO ante el COMITÉ DE APELACION del COLE en los plazos señalados en el artículo 35.1 y 17.3 del vigente Reglamento (10 días a partir del siguiente a la notificación de la resolución).

Bilbao, a 11 de noviembre de 2009

Fdo.: Borja Irizar
Presidente Comité Competición